Consejo de la Magistratura

DICTAMEN U.O.C.

POR EL CUAL SE RECOMIENDA EL INICIO DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION, ID Nº 187867 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS DE LA MARCA "CANON" PERTENCIENTES AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 28 de junio de 2010

ANTECEDENTES

- Vista la nota de solicitud de pedido de Secretaria General y de la Dirección Administrativa de esta Institución donde solicita el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de fotocopiadoras de la Marca Canon ubicadas en las respectivas oficinas.

- La empresa **DATA SYSTEM SAECA**, es distribuidor oficial en el país de las fotocopiadoras de la marca CANON, según consta en la nota remitida por la empresa a esta institución en fecha 6 de mayo del corriente año (adjunta a la presente) y cuenta con el respaldo de fábrica, además la provisión de repuestos originales, asistencia técnica y personal capacitado y certificado por la Canon Latin America.

- Consideramos conveniente que todos los servicios de reparaciones y mantenimientos a estas fotocopiadoras citadas precedentemente perteneciente a la Institución, sean atendidas por la empresa representante en nuestro país, por cuestiones de seguridad y garantía, dando lugar a una mejor conservación de los mismos.

- En el Programa Anual de Contrataciones está previsto este servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras, con ID. Nº 187.867.

- Que la ley la Ley 2051l03 "De Contrataciones Públicas,' prevé las excepciones a la licitación, donde, el Articulo 33 Casos de Excepción expresa , 'Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; a) el contralo solo pueda celebrarse con

una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

- Que, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de conformidad a los dispuesto en el Art. 10 del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su numeral 10 establece como una de sus atribuciones la de emitir dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33º de la Ley.

Por lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la contratación por vía de la excepción de la empresa **DATA SYSTEM SAECA**, distribuidor oficial en Paraguay de los equipos de fotocopiadoras de la marca Canon, para el servicio de mantenimiento y reparación de las fotocopiadoras con que cuenta la Institución, amparados en el inciso a) del artículo 33 Casos de Excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás disposiciones citadas.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

Lic. Alberto Ortiz
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura